



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00045 00**

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 291 del C.G. del P. para la práctica de la notificación personal, se autoriza a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso del demandado **PABLO YOSNETH IBARGÜEN MORENO** en la dirección en la que fue de recibo el citatorio para notificación personal, como lo establece el artículo 292 *ibídem*. Lo anterior bajo el entendido que el demandado no compareció en el término otorgado por Ley para notificarse de manera personal en las instalaciones de esta Agencia Judicial ni remitió correo electrónico para tal efecto, considerando que la entrega del citatorio se surtió el 21 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ (E)**

[Firma escaneada 20/10/2022]